

05 MAR. 2013



SALIDA Nº 2013011457

Por la Sra. Concejala Delegada de Áreas Social, Salud, Integración Social e Igualdad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, doña Ana Esther Flores Ventura, con esta fecha, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“Visto el expediente para la licitación del servicio denominado “Ocio y Tiempo Libre para personas con discapacidad o diversidad funcional”, basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 17 de enero de 2013, el Área de Servicios Sociales ha elaborado propuesta de pliego de prescripciones técnicas que se aplicarán, junto con el pliego de cláusulas administrativas a la ejecución de este contrato.

2º.- Por la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, se ha dictado Providencia de fecha 17 de enero de 2013, por la que se ordena iniciar el procedimiento de licitación del servicio denominado “Ocio y Tiempo Libre para personas con discapacidad o diversidad Funcional”.

3º.- Con fecha 28 de enero de 2013, el Departamento de Intervención de Fondos ha informado de la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, mediante la emisión de documento de retención de crédito, por un importe de 40.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 231.00.227.0600 del Presupuesto Municipal vigente.

4º.- El Secretario Accidental, con fecha 30 de enero de 2013, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 30 de enero de 2013, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

6º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Áreas Social, Salud, Integración Social e Igualdad de fecha 30 de Enero de 2013, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la autorización del gasto, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

7º.- Con fecha 30 de Enero de 2013, se cursó invitación a participar en este procedimiento a tres (3) mercantiles capacitadas para la ejecución del contrato. Una vez finalizado el plazo de negociación, se comprueba que se han presentado dos ofertas.

8º.- Con fecha 13 de Febrero de 2013, se ha procedido a la apertura de las dos ofertas recibidas y que han sido admitidas, con el resultado siguiente:

- FUNDACIÓN HUGO POMAR, con CIF número G/38864369, oferta realizar el servicio por importe de 38.620,00, Exento de IGIC.
- ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L., con CIF número B/76581164, 36.198,10€, Incluido IGIC.

9º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 13 de Febrero de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en este procedimiento, es la presentada por ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L. con CIF número B/76581164.

10º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Áreas Social, Salud, Integración Social e Igualdad de fecha 13 de Febrero de 2013, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L. con CIF número B/76581164 y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe de la oferta presentada, excluido el IGIC.

11º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado por el licitador, mediante registro de entrada 08545.

12º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 01 de Marzo de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L. con CIF número B/76581164.

13º.-Por el Interventor Accidental, con fecha 01 de Marzo de 2013, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente expediente, la Concejalía Delegada de Áreas Social, Salud, Integración Social e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2011.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L., con CIF número B/76581164 y con domicilio social en C/Mar Cantábrico nº25, 38612 El Médano, el servicio denominado “Ocio y Tiempo Libre para personas con discapacidad o diversidad funcional”, por importe de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (36.198,10 €), Incluido IGIC.

SEGUNDO.- El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

TERCERO.- El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

QUINTO.- Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, a la empresa adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.”

La Resolución que precede es definitiva en vía administrativa y contra la misma se podrá interponer los recursos siguientes: **1. Reposición**, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. **2.**

Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación ante el / la Juzgado de lo Contencioso – Administrativo /Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Contra los acuerdos firmes en vía administrativa, sólo cabe recurso extraordinario de Revisión, ante el órgano que lo dictó, que también será el competente para su resolución, en los plazos y circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo anterior se traslada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona a, 01 de Marzo de 2013.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



Edo.: Carlos Díaz Hernández

ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L.,
con CIF número B/76581164 y con domicilio social en C/Mar Cantábrico nº25, 38612 El Médano, Granadilla de Abona.